



Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-048-10**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a los señores a **YOLANDA CORONADO MUÑOZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 40.077.444 expedida en Florencia (Caquetá) y el señor **HARRINSÓN MAVESoy MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 17.659.311 expedida en Florencia Caquetá, actividad a desarrollarse en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

ANTECEDENTES

Que el 27 de Octubre del 2010, mediante oficio dirigido a la CORPOAMAZONIA, la señora YOLANDA CORONADO MUÑOZ identificada con la cédula de ciudadanía 40.077.444 expedida en Florencia (Caquetá), presentó ante CORPOAMAZONIA, en la Unidad Operativa río Orteguzza sede Florencia, la solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio denominado Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá, con el objeto de obtener productos de madera semielaborados. Como bloques y piezas, anexando formato FUT diligenciado con sus respectivos anexos, y copia digital y análoga de Plan de manejo Forestal, Plan de manejo de la Primera UCA y Segunda UCA

Que el 18 de agosto del año 2011, mediante Resolución 0860, se otorga aprovechamiento forestal persistente, por el término de dos (02) año, a los señores YOLANDA CORONADO MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No 40.077.444 expedida en Florencia (Caquetá) y el señor HARRINSÓN MAVESoy MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No 17.659.311 expedida en Florencia Caquetá, actividad a desarrollarse en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá. Actuación notificada personalmente mediante constancia de notificación personal el 06 de octubre del año 2011.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 "**Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones**", y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-008 del 16 de enero año 2023, se ordena el cierre, debido a que los señores YOLANDA CORONADO MUÑOZ y HARRINSÓN MAVESoy MARTINEZ, no dieron cumplimiento a la obligaciones establecidas en la resolución 0860 de 18 de agosto del año 2011, por el aprovechamiento en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta los señores YOLANDA CORONADO MUÑOZ y HARRINSÓN MAVESoy MARTINEZ y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-008 del 16 de enero año 2023, se ordena el cierre, debido a que los señores YOLANDA



Por medio del cual se ordena el CIERRE del expediente con código AU-06-18-150-X-001-048-10, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a los señores a YOLANDA CORONADO MUÑOZ identificada con la cedula de ciudadanía No 40.077.444 expedida en Florencia (Caquetá) y el señor HARRINSÓN MAVESYO MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No 17.659.311 expedida en Florencia Caquetá, actividad a desarrollarse en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

CORONADO MUÑOZ y HARRINSÓN MAVESYO MARTINEZ, no dieron cumplimiento a la obligaciones establecidas en la resolución 0860 de 18 de agosto del año 2011, por el aprovechamiento en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente AU-06-18-150-X-001-048-10, teniendo en cuenta, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente con código AU-06-18-150-X-001-048-10, los señores YOLANDA CORONADO MUÑOZ y HARRINSÓN MAVESYO MARTINEZ y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-008 del 16 de enero año 2023, se ordena el cierre, debido a que no dieron cumplimiento a las obligaciones establecidas en la resolución 0860 de 18 de agosto del año 2011, por el aprovechamiento en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código AU-06-18-150-X-001-048-10, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código AU-06-18-150-X-001-011-12, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo



Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-048-10**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada a los señores a **YOLANDA CORONADO MUÑOZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 40.077.444 expedida en Florencia (Caquetá) y el señor **HARRINSÓN MAVESÓY MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 17.659.311 expedida en Florencia Caquetá, actividad a desarrollarse en el predio Las Estrellas, Vereda La Sardinata, Municipio de Cartagena del Chaira, Departamento del Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 24 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya

ARGENIS LASSO OTAYA

Directora General
Corpoamazonia

| | | | | | |
|------------------------|--------------------------|-------|---------------------------------|-------|----------------|
| Proyecto Jurídicamente | Olga Luz Peña Guerrero | Cargo | Apoyo jurídico SAA | Firma | <i>[Firma]</i> |
| | Sebastián Rangel Perafán | Cargo | Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA | Firma | |
| Reviso Jurídicamente | Miguel Rosero Mora | Cargo | Asesor DG | Firma | |